

ASPECTOS GENERALES ESPECIALIDAD AGUAS ABIERTAS Temporada 2025-2026

1. CATEGORIAS

Para la temporada **2025-2026**, las categorías serán las siguientes:

| CATEGORIAS | MASCULINO / FEMENINO | |
|------------|----------------------|-----------|
| | AÑO NACIMIENTO | EDAD |
| INFANTIL | 2012 | 14 años |
| | 2011 | 15 años |
| JUNIOR-1 | 2010 | 16 años |
| | 2009 | 17 años |
| JUNIOR-2 | 2008 | 18 años |
| | 2007 | 19 años |
| ÉLITE | 2006 | 20 años |
| | y anteriores | y mayores |
| ABSOLUTO | Todas las edades | |

1.1. Se tendrán en cuenta las categorías de la especialidad Máster para los casos referidos en la presente normativa.

2. INSCRIPCIÓN Y MARCAS MÍNIMAS

- 2.1 Las marcas de inscripción deberán conseguirse en una piscina oficialmente homologada dentro de los plazos establecidos.
 - Campeonato de España de Larga Distancia (1ª Fase - Clasificatoria): 01 de octubre al 28 de diciembre 2025.
 - Campeonato de España de Aguas Abiertas OPEN: 24 de febrero 2025 a 05 de abril 2026.
- 2.2 Para participar en el Campeonato de España de Aguas Abiertas OPEN será necesario acreditar marca mínima en la prueba de 1500 metros Libre. Serán válidos los tiempos realizados en piscina de 25 y 50 metros.
- 2.3 Para la conversión de los tiempos acreditados de cronometraje manual a electrónico se sumarán 19 centésimas.
- 2.4 La Dirección Técnica RFEN se reserva el derecho a proponer la inscripción de deportistas que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores, en beneficio de los intereses del Equipo Nacional.

3. LISTADOS DE SALIDA Y SALIDAS

- 3.1. La confección de los listados de salida (Campeonato de España de Larga Distancia) y salidas (Campeonato de España OPEN y Etapa Final Copa de España) se realizará atendiendo a la normativa particular de cada competición.

4. INSCRIPCIONES

- 4.1. Las inscripciones se deberán realizar a través de la plataforma FEDERATIO.
- 4.2. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de inscritos provisionales con la penalización correspondiente según Normas Económicas RFEN.
- 4.3. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de inscritos definitivos de cada competición.**
- 4.4. Aquellos nadadores con discapacidad que participen estarán acogidos a las normas del Reglamento de WORLD PARA SWIMMING. Para ello, una vez realizada la inscripción a una competición, los clubes deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) que se encuentran en esta situación y enviar el certificado de su clase funcional y excepciones, de su Federación Española correspondiente.

IMPORTANTE: En el momento de tramitar la cuota de actividad estatal, los nadadores/as con **doble nacionalidad** deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) su **nacionalidad deportiva**, que deberá corresponderse con la comunicada a las federaciones internacionales a efectos de participación en competición internacional. Si no se ha llegado a comunicar a World Aquatics o European Aquatics por no haber participado aún en competición internacional, se comunicará a la RFEN la nacionalidad deportiva elegida a nivel nacional, que deberá ser la misma durante toda la temporada deportiva. En ese caso, podrá cambiarse de nacionalidad deportiva sin limitación a la temporada deportiva siguiente.

Dichos nadadores/as aparecerán en los listados de inscripción y resultados de las competiciones estatales con la nacionalidad correspondiente al país elegido. **Cualquier error deberá notificarse a la RFEN, a propósito de poder subsanarlo.**

Real Federación Española de Natación

5. BAJAS Y NO PRESENTADOS

- 5.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación de los listados de salida. Se exceptuará del pago de esta cuota en aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.
- 5.2. Si un nadador/a no se presenta a una prueba sin que hubiese sido dado de baja en tiempo y forma, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€.

6. JURADO

- 6.1. El Comité Nacional de Árbitros de la RFEN designará cuatro jueces nacionales para el Campeonato de España de Larga Distancia y seis jueces nacionales para las demás competiciones. El resto del jurado será completado con árbitros pertenecientes a la Federación Autonómica donde se celebre el campeonato.

7. INSTALACIONES

- 7.1. Todas las competiciones de carácter estatal deberán realizarse en piscinas de 8 ó 10 calles homologadas por la RFEN.
- 7.2. En el caso de circuitos en espacios naturales (mares, ríos, lagos, etc.) deberán acreditarse ante la RFEN las autorizaciones e informes necesarios para la organización de la prueba.

8. AVITUALLAMIENTOS

- 8.1. Queda prohibido introducir y hacer uso de geles durante la carrera (incluida categoría Máster).
- 8.2. Los avituallamientos se limitarán exclusivamente a la zona habilitada - pantalán - para tal efecto (pruebas de 10K-7,5K).
- 8.3. El incumplimiento de estas normas supondrá la descalificación y podrá ser objeto de sanción.

9. BAÑADORES-NEOPRENOS Y TEMPERATURA

- 9.1. Para todas las categorías, incluida Máster, el agua deberá tener una temperatura mínima de 16,0°C y máxima de 31,0°C.
- 9.2. El uso de bañadores térmicos (neoprenos) es obligatorio con una temperatura del agua inferior a 18,0°C.
- 9.3. Los bañadores térmicos no están permitidos con una temperatura del agua de 18,0°C y superior. Salvo que el Árbitro Jefe, bajo recomendación del Responsable de Seguridad de la prueba, consideren obligatorio su uso entre 18,0°C y hasta 20,0°C.
- 9.4. Para las categorías Infantil, Junior-1 y Máster, la utilización de bañadores térmicos será opcional entre 18,0°C y hasta 20,0°C (hasta 22,0°C para las categorías +70 en adelante), siempre y cuando el Árbitro Jefe no considere obligatorio su uso en este rango de temperatura (18,0°C-20,0°C), en cuyo caso, deberá prevalecer su decisión.
- 9.5. Para todas las categorías, incluida Máster, está permitido el uso de cualquier marca y modelo de neopreno siempre que tengan la forma reglamentaria en pieza única y se utilicen en los rangos de temperatura establecidos.

10. TIEMPOS LÍMITE (Reglamento World Aquatics)

- 10.1. En todas las pruebas, los límites de tiempo se aplicarán después de terminar el primer nadador/a de la categoría correspondiente atendiendo a: 15 minutos por cada 5 Km (o fracción) con un límite de 120 minutos.
- 10.2. Categoría Máster: tiempo total de 30' por cada 1000m o fracción.

11. CUOTA ACTIVIDAD ESTATAL (Técnicos, Jefes de Equipo y Otros Colectivos)

Para todas las competiciones de ámbito estatal los técnicos, jefes de equipo y otros colectivos deberán disponer de la cuota de actividad estatal para la temporada en curso y realizar la inscripción en los plazos indicados en las normativas de cada competición. La validación de la cuota de actividad estatal para la categoría de [Jefe/a de Equipo](#) llevará implícita la aprobación de un [cuestionario](#) de conocimientos general, disponible en el momento de realizar la solicitud.

12. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES RFEN

Para todas las competiciones de ámbito estatal será obligatoria la inscripción, al menos, de un entrenador/a por club.

- 12.1. **Temporada 25-26:** los entrenadores deberán estar en posesión de las siguientes titulaciones:
 - 12.1.1. Competiciones de categoría absoluta: entrenador superior RFEN de natación o nivel III de natación correspondiente al régimen oficial de Enseñanzas Deportivas.
 - 12.1.2. Competiciones del resto de categorías: entrenador auxiliar RFEN de natación o nivel II de natación correspondiente al régimen oficial de Enseñanzas Deportivas.
- 12.2. **Temporadas 26-27 y sucesivas:** los entrenadores deberán estar en posesión de la titulación de entrenador superior RFEN de natación o nivel III correspondiente al régimen oficial de enseñanzas deportivas, salvo los casos especiales que, por razones justificadas, podrán ajustarse al apartado 12.3.
- 12.3. **Habilitación:** El Área deportiva de aguas abiertas podrá, a través de un informe razonado, solicitar al área de Formación una habilitación personal para un entrenador/a pese a no cumplir las exigencias anteriores.
- 12.4. Aquellas personas con titulación extranjera deberán solicitar a la ENE su reconocimiento aportando la documentación acreditativa de su formación para su reconocimiento a efectos formativos y/o de habilitación.

Real Federación Española de Natación

- 12.5. **Jefes de Equipo:** será obligatoria la asistencia de un Jefe/a de Equipo por club. En aquellos clubes con ocho o menos deportistas inscritos a la competición deberá ejercer esta función uno de los técnicos inscritos.
- 12.6. **Otros colectivos** (fisioterapeutas, médicos, etc.): deberán acreditar la titulación para el desempeño de su cargo.

13. CALENDARIO EUROPEAN AQUATICS

- 13.1. Serán incluidas, a propuesta de la RFEN, las competiciones que formen parte de la Copa de España de Aguas Abiertas (TOUR 1000) y aquellas pruebas que cumplan con los requisitos técnicos necesarios: distancias oficiales (5K-7,5K-10K), cronometraje electrónico (chip), arco de meta - llegada en agua - y arco de tiempos parciales. Así como medios de control y seguridad adecuados a las características de la prueba. Las posiciones de Árbitro Jefe deberán ser cubiertas por jueces con certificación internacional.
- 13.2. Todas las solicitudes deberán formalizarse antes del 01 de diciembre de 2025 (rfen@rfen.es).

Madrid, julio 2025